Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa.

Licitación Pública Nacional

No. LO-36079003-30-2024

(1) 06DES0021X.- ESC. SEC. JOSÉ LUIS GUDIÑO TOSCANO, COL. INDECO, TECOMÁN, COL.- REMODELACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE CONSUMO ESCOLAR, COCINA, DESAYUNADORES, LUMINARIAS; REHABILITACIÓN DE MÓDULO SANITARIO, CERCO PERIMETRAL, RAMPA DE ACCES SUSTITUCIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN EDIFICIOS "A", "B", "C", "D", "E", "F", "H", "I".
(2) 06DES0020Y.- ESC. SEC. ADALBERTO TORRES GAYTÁN, COL. BAYARDO, TECOMÁN, COL.- SUSTITUCIÓN DE IMPERMEABILIZANTE DE EDIFICIO "A", "B", "C", "E", "F"; SUSTITUCIÓN DE PUERTAS.
(3) 06DJN0053F.- J.N. ESTEFANÍA DIAZ, CENTRO DE ARMERÍA, COL., REHABILITACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA, CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE ACCESO Y RESANE DE PLAFONES.
(4) 06ETV0004L.- T.V.SEC. FELIPE VALLE MEDINA, COMUNIDAD DE LOS REYES, ARMERÍA, COL., SUSTITUCIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EDIFICIO "A"; SUSTITUCIÓN DE CANALEJA Y COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA EN ESTRUCTURA; REPARACIONES ELÉCTRICAS EN EXTERIOR.Dictamen Resolutivo Económico.

Colima, Col. 22 de octubre de 2024

Con relación al acto de Apertura de Propuestas Económicas del procedimiento arriba señalado celebrada el pasado 27 de septiembre del presente, con fundamento al Artículo 39 de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, a la normatividad aplicable en la materia, a la revisión de los requisitos solicitados, al cuadro comparativo de precios y a la revisión detallada de cada propuesta, se obtuvo el siguiente,

ANÁLISIS:

DULCE VIVIANA SILVA PANTOJA

Una vez revisada cualitativamente sus propuestas económicas, se exponen las siguientes observaciones:

En el punto 2.2.7 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento; considerando que:

El costo por financiamiento deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por periodos. Anexando el indicador económico utilizado.

El procedimiento para el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento deberá ser por flujo de caja calendarizado por quincena.

El contratista deberá fijar la tasa de interés con base en un indicador económico específico, ***considerando además los puntos que le requiera una institución crediticia*** *como sobrecosto por el crédito. (por ejemplo: TIIE + puntos del banco), por lo que deberá aplicar la tasa pasiva cuando el saldo es a favor y la tasa activa cuando se requiere de financiamiento.*

Si bien, el licitante aplica tasa activa y pasiva, tanto a saldos negativos como positivos, está aplicando tasas mensuales, cuando el análisis es quincenal, por ende debió ser la mitad de las tasas aplicada, y

en su primer columna de análisis, que corresponde a un solo día, sin embargo aplica la tasa mensual, como un mes completo, en conclusión, presenta un erróneo análisis de financiamiento.

Por lo anterior su propuesta es económicamente inviable, y es desechada.

H. PROCESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Una vez revisada cualitativamente sus propuestas económicas, se exponen las siguientes observaciones:

El licitante no incluyó en su propuesta económica la maquinaria para el retiro de escombro, y muchos de los conceptos de trabajo incluyen el retiro del escombro fuera de la obra. Pero dicha maquinaria (camión volteo), no aparece en su explosión de insumos, ni en ninguno de los análisis de precios unitarios.

En el punto 2.2.7 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento; considerando que:

El costo por financiamiento deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por periodos. Anexando el indicador económico utilizado.

El procedimiento para el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento deberá ser por flujo de caja calendarizado por quincena.

El contratista deberá fijar la tasa de interés con base en un indicador económico específico, ***considerando además los puntos que le requiera una institución crediticia*** *como sobrecosto por el crédito. (por ejemplo: TIIE + puntos del banco), por lo que deberá aplicar la tasa pasiva cuando el saldo es a favor y la tasa activa cuando se requiere de financiamiento.*

Si bien, el licitante aplica tasa activa y pasiva, tanto a saldos negativos como positivos, mas presenta como TIIE pasiva un porcentaje del 8%, cuando en su indicador económico tiene un valor de 10.9450%; además está aplicando tasas mensuales, cuando el análisis es quincenal, por ende debió ser la mitad

de las tasas aplicada, y en su primer columna de análisis, que corresponde a un solo día, sin embargo aplica la tasa mensual, como un mes completo, en conclusión, presenta un erróneo análisis de financiamiento.

Por lo anterior su propuesta es económicamente inviable, y es desechada.

ERINCO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Una vez revisada cualitativamente sus propuestas económicas, se exponen las siguientes observaciones:

En el documento 2.2.5 análisis, calculo e integración de los costos horarios, el licitante presenta análisis de costos horarios con precios de combustible que incluyen el IVA (impuesto al valor agregado), ya que presenta el diesel en $26.28 pesos y la gasolina regular en $24.90 pesos, cuando el costo que integra el análisis debe ser sin IVA.

En el punto 2.2.7 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento; considerando que:

El costo por financiamiento deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por periodos. Anexando el indicador económico utilizado.

El procedimiento para el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento deberá ser por flujo de caja calendarizado por quincena.

El contratista deberá fijar la tasa de interés con base en un indicador económico específico, ***considerando además los puntos que le requiera una institución crediticia*** *como sobrecosto por el crédito. (por ejemplo: TIIE + puntos del banco), por lo que deberá aplicar la tasa pasiva cuando el saldo es a favor y la tasa activa cuando se requiere de financiamiento.*

En su análisis de financiamiento, sólo aplica tasa pasiva, cuando se observa en el mismo, que en 6 quincenas tiene saldos negativos, es decir, tiene la necesidad de financiamiento y debió aplicar una tasa activa.

(1) 06DES0021X.- ESC. SEC. JOSÉ LUIS GUDIÑO TOSCANO, COL. INDECO, TECOMÁN, COL.- REMODELACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE CONSUMO ESCOLAR, COCINA, DESAYUNADORES, LUMINARIAS; REHABILITACIÓN DE MÓDULO SANITARIO, CERCO PERIMETRAL, RAMPA DE ACCES SUSTITUCIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN EDIFICIOS "A", "B", "C", "D", "E", "F", "H", "I".
(2) 06DES0020Y.- ESC. SEC. ADALBERTO TORRES GAYTÁN, COL. BAYARDO, TECOMÁN, COL.- SUSTITUCIÓN DE IMPERMEABILIZANTE DE EDIFICIO "A", "B", "C", "E", "F"; SUSTITUCIÓN DE PUERTAS.
(3) 06DJN0053F.- J.N. ESTEFANÍA DIAZ, CENTRO DE ARMERÍA, COL., REHABILITACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA, CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE ACCESO Y RESANE DE PLAFONES.
(4) 06ETV0004L.- T.V.SEC. FELIPE VALLE MEDINA, COMUNIDAD DE LOS REYES, ARMERÍA, COL., SUSTITUCIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EDIFICIO "A"; SUSTITUCIÓN DE CANALEJA Y COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA EN ESTRUCTURA; REPARACIONES ELÉCTRICAS EN EXTERIOR.Dictamen Resolutivo Económico.

Por lo anterior su propuesta es económicamente inviable, y es desechada.

GRUCOVA DE TECOMÁN, S.A. DE C.V.

Una vez revisada cualitativamente sus propuestas económicas, se exponen las siguientes observaciones:

En el punto 2.2.7 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento; considerando que:

El costo por financiamiento deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por periodos. Anexando el indicador económico utilizado.

El procedimiento para el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento deberá ser por flujo de caja calendarizado por quincena.

El contratista deberá fijar la tasa de interés con base en un indicador económico específico, ***considerando además los puntos que le requiera una institución crediticia*** *como sobrecosto por el crédito. (por ejemplo: TIIE + puntos del banco), por lo que deberá aplicar la tasa pasiva cuando el saldo es a favor y la tasa activa cuando se requiere de financiamiento.*

Si bien, el licitante aplica tasa activa a saldos negativos, no aplica tasa pasiva a saldos positivos, además está aplicando una tasas de 41 días, cuando el análisis es quincenal, por ende deben ser tasas de 15 días. De haber aplicado tasa pasiva a los saldos positivos, su financiamiento habría sido menor.

En conclusión, presenta un erróneo análisis de financiamiento, por no incluir la tasa pasiva, y no considerar el correcto periodo en la tasa de interés.

Además, no presenta la información de la propuesta económica o en formato Excel en la USB, que forma parte del punto 2.2.12 y requisito de la convocatoria.

Por lo anterior su propuesta es económicamente inviable, y es desechada.

(1) 06DES0021X.- ESC. SEC. JOSÉ LUIS GUDIÑO TOSCANO, COL. INDECO, TECOMÁN, COL.- REMODELACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE CONSUMO ESCOLAR, COCINA, DESAYUNADORES, LUMINARIAS; REHABILITACIÓN DE MÓDULO SANITARIO, CERCO PERIMETRAL, RAMPA DE ACCES SUSTITUCIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN EDIFICIOS "A", "B", "C", "D", "E", "F", "H", "I".
(2) 06DES0020Y.- ESC. SEC. ADALBERTO TORRES GAYTÁN, COL. BAYARDO, TECOMÁN, COL.- SUSTITUCIÓN DE IMPERMEABILIZANTE DE EDIFICIO "A", "B", "C", "E", "F"; SUSTITUCIÓN DE PUERTAS.
(3) 06DJN0053F.- J.N. ESTEFANÍA DIAZ, CENTRO DE ARMERÍA, COL., REHABILITACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA, CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE ACCESO Y RESANE DE PLAFONES.
(4) 06ETV0004L.- T.V.SEC. FELIPE VALLE MEDINA, COMUNIDAD DE LOS REYES, ARMERÍA, COL., SUSTITUCIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EDIFICIO "A"; SUSTITUCIÓN DE CANALEJA Y COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA EN ESTRUCTURA; REPARACIONES ELÉCTRICAS EN EXTERIOR. Dictamen Resolutivo Económico.

ARQ. CARLOS ALBERTO ESPINOSA DE LA TORRE

Una vez revisada cualitativamente su propuesta económica, se exponen las siguientes observaciones:

El licitante presenta una propuesta económica, que se ubica casi 19% por debajo del presupuesto estimado por la dependencia, por ello, su propuesta es económicamente inviable, y es desechada.

LIC. RAMÓN ARTURO PEÑA GONZÁLEZ

Una vez revisada cualitativamente su propuesta económica, se exponen las siguientes observaciones:

Del punto 2.2.2 Relación y análisis de las cantidades, los costos unitarios y porcentaje de participación (explosión de insumos) de los materiales, maquinaria, mano de obra y porcentajes adicionales que se requieren para la ejecución de los trabajos. Es la contabilización de la cantidad total al 100% de cada Insumo que interviene en el Presupuesto, La suma total de la explosión de insumos debe ser igual al Costo Directo del Presupuesto; además deberá incluir las cotizaciones de los siguientes materiales:

Pétreos: arena, grava, piedra, balastre, etc.
Aglutinantes y cementantes
Materiales: Eléctricos e hidráulicos
Cerámicos: pisos, azulejos, muebles de baño
Accesorios: Llaves, cespol, tarjas, ventiladores, luminarias, bombas, etc.
Combustibles, aceites, aditivos.
*mas lo que se les indique en la junta aclaratoria

Durante la apertura económica, se le observó la ausencia de cotizaciones en este punto. Por ello su propuesta incumple cuantitativamente y es desechada.

(1) 06DES0021X.- ESC. SEC. JOSÉ LUIS GUDIÑO TOSCANO, COL. INDECO, TECOMÁN, COL.- REMODELACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE CONSUMO ESCOLAR, COCINA, DESAYUNADORES, LUMINARIAS; REHABILITACIÓN DE MÓDULO SANITARIO, CERCO PERIMETRAL, RAMPA DE ACCES SUSTITUCIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN EDIFICIOS "A", "B", "C", "D", "E", "F", "H", "I".
(2) 06DES0020Y.- ESC. SEC. ADALBERTO TORRES GAYTÁN, COL. BAYARDO, TECOMÁN, COL.- SUSTITUCIÓN DE IMPERMEABILIZANTE DE EDIFICIO "A", "B", "C", "E", "F"; SUSTITUCIÓN DE PUERTAS.
(3) 06DJN0053F.- J.N. ESTEFANÍA DIAZ, CENTRO DE ARMERÍA, COL., REHABILITACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA, CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE ACCESO Y RESANE DE PLAFONES.
(4) 06ETV0004L.- T.V.SEC. FELIPE VALLE MEDINA, COMUNIDAD DE LOS REYES, ARMERÍA, COL., SUSTITUCIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EDIFICIO "A"; SUSTITUCIÓN DE CANALEJA Y COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA EN ESTRUCTURA; REPARACIONES ELÉCTRICAS EN EXTERIOR.Dictamen Resolutivo Económico.

DESARTE, INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

Una vez revisada cualitativamente sus propuestas económicas, se exponen las siguientes observaciones:

La información, análisis, cálculos de costos adicionales, y el resto de documentación presentadas por el participante, cumple con los requisitos solicitados en las bases del procedimiento.

Por lo anterior, esta dependencia considera su propuesta como FAVORABLE.